



MIEM

MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA

MIEM - Dirección General de Secretaría
Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100
Tel.: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

3562/15

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, **15 JUL. 2016**

VISTO: la solicitud de la empresa **R DEL SUR S.A.** con número de **RUT 216175710014**, tendiente a que se modifique la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 08 de marzo de 2013 por la que se declaró promovida la actividad de su proyecto de inversión.-

RESULTANDO: que la empresa solicita la inclusión del beneficio de exoneración de IRAE aportando la información necesaria para la realización del cálculo correspondiente.

ATENTO: a lo expuesto y lo establecido en el Decreto Ley No. 14.178 del 28 de marzo de 1974, en la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998, en el Decreto 455/007 de 26 de noviembre de 2007 y en la Resolución del Poder Ejecutivo No. 1.248, de 10 de agosto de 2010.-

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVEN:

1º.- Inclúyese en la Resolución del Poder Ejecutivo de **08 de marzo de 2013**, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **R DEL SUR S.A.** en el sentido de incluir beneficio de exoneración del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por **UI 412.328.467**, equivalente a **54,67 %** de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de **13** años a partir del ejercicio comprendido entre el **01/01/2012** y el **31/12/2012** inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.-

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las

D.N: 321

VTG
M.E.F.

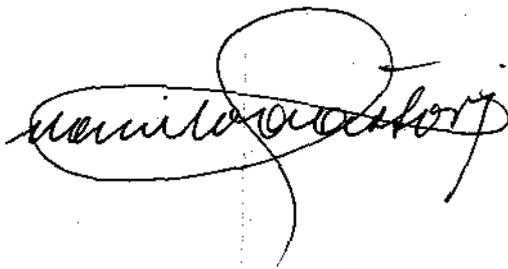
siguientes cifras:

- a) la inversión efectivamente realizada entre el inicio del ejercicio y el plazo establecido para la presentación de la correspondiente declaración jurada, y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
- b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 2/012 de 9 de enero del 2012.-

2º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.-

/mml.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Mauricio Acosta', written in a cursive style.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Carolina Cosse', written in a cursive style.

Ing. Carolina Cosse
Ministra de Industria, Energía y Minería